

RESOLUCIÓN No.SC.DIC.M.13.

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de modificación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO 5 DE JULIO S.A.**, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Machala, el 15 de Julio de 2013, conjuntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito con fecha 01 de Noviembre de 2007, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón El Guabo el 13 de Diciembre del mismo año.

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando OFICIO No. **UJ.M.2013.33** de Septiembre 12 de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación;

QUE de acuerdo a lo que establece el artículo 231 ordinal 7º y 236 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de 17 de enero del 2011; No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de 15 de febrero de 2011; y, No.ADM.11005 de 9 de marzo de 2011;

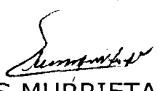
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del objeto social y reforma del estatuto de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO 5 DE JULIO S.A.**, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique por una vez, en uno de los periódicos de amplia circulación en el domicilio de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, de igual forma en la escritura de constitución del contenido de la presente resolución y ambos sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón El Guabo encargado del Registro Mercantil, inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE DADA y firmada en Machala, **12 SEP 2013**



AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA